

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF. DIV. 2021-00809

NOTIFICADO POR ESTADO No. 045 DEL 15 DE MARZO DE 2023.

1.- Téngase en cuenta que el demandado FÉLIX DARÍO ÁVILA GÓMEZ se notificó por conducta concluyente (archivo N° 16) y dentro del término dio contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito (archivo N° 22), a las que se impartirá trámite en la respectiva oportunidad.

2.- Previo a resolver sobre la reforma a la demanda allegada (archivo N° 24) y teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por el demandado (archivo N° 22), por secretaría oficiase al JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, con el fin de que se sirva remitir copia del proceso N° 2022-00933.

Lo anterior, con el propósito de determinar si habrá lugar a decretar la acumulación de procesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 010c9f2d42fe0918ca49c774e329cc22086856a3145e34c4e9a65bc1460827da

Documento generado en 14/03/2023 03:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM